

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

114

MAT: MODIFICA Res. Ex. N° 015/80 de 07 de Enero de 2013.

Valparaíso,

15 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Ley 19.880 contempla la Retroactividad de los Actos Administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010, Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y N° 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/80 de fecha 07 de enero de 2013, de la Directora Regional de Junji Valparaíso; necesidades de la Institución y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/80 de fecha 07 de enero de 2013 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, se autorizó la suspensión de actividades de seis recintos de educación inicial administrados por la Municipalidad de Viña del Mar, todos, por un día, según se indica en la parte resolutive de dicha resolución.

2.- Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/80 de fecha 07 de enero de 2013 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, por un error involuntario, se señala como código del jardín infantil "Los Siete Enanitos" el 5109134, debiendo decir 5109017

3.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que se corrija la situación descrita, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta 015/80 de fecha 07 de enero de 2013 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, en su parte resolutive, en el siguiente tenor:

- **DONDE DICE:** Jardín Infantil "Los 7 Enanitos" código 5109134
- **DEBE DECIR:** Jardín Infantil "Los 7 Enanitos" código **5109017.-**

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/80 de fecha 07 de enero de 2013 de la Directora Regional de Junji Valparaíso.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ASC/DML/MLVH/AAP/amm.

Distribución:

- Subdirección Técnica
- Gesparvu
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes